

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00014-00
Armenia Quindío, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al oficio presentado por la Apoderada Judicial de la parte demandante, se ordena REQUERIR al JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDIO y al Pagador del EJERCITO NACIONAL, con el fin de que informen si se hizo efectiva la medida cautelar de embargo de remanentes, que fue puesta a disposición de éste despacho por el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova Quindío; dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por MANUEL FELIPE OROZCO CASTAÑEDA identificado con la C.C. No. 1.094.933.384, en contra de RUBEN DARIO GASCA HURTADO identificado con la No. C.C. 1.130.656.612 y el radicado No. 633024089001-2016-00095-00; para el proceso que aquí adelanta ANIBAL NARANJO GARCIA en contra del común demandado y radicado al No. 630014003006-2019-00014-00.

Por el Centro de Servicios, líbrense las comunicaciones respectivas al Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova Quindío y al Pagador del Ejército Nacional.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 079 DEL 19 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA